Servicio de Impuestos Internos

Y. M. S.

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 31-05-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9512

000147

Contribuyente: CARLOS ALBERTO SEGUNDO ANABALON PINO R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: TOLTEN 17-A, Villa: COOPERATIVA LA CRUZ, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO POR FUERA DEL PLAZO LEGAL POR PERDIDA DE BOLETAS DE VTAS 01 AL 20000 EMITIDAS Y SIN EMITIR, LIBROS CONTABLES FUT BCE CONTAB.TIMBRADOS EL 04.06.2002 3 L. DE CVTAS REGISTROS DE 04 2005 A 05 2013 PERDIDA DE 03.012.2017 FECHA DE PRESENTACION 24.01.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806021709.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$ 142188**.

II. REBÁJASE la multa a **$ 47396**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248451
Fecha de la infracción: 24-01-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	$ 142188
Condonación	$ 94792
Sanción Aplicada	$ 47396

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ
GIRO N° 121280104, Rol 147
FECHA 31 MAY 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS – VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE